

**ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

LINKOTEL S.A.

Edificio Infante Av. Quito 806 y 9 de Octubre
Piso 5 - Casilla: 09-01-9453
Teléfono: (593-4) 2296 281
Guayaquil - Ecuador

Edificio Terranova, Av. Shyris 134 y Almagro
Piso 2 - Oficina 2A
Tel.: (593-2) 2235924
Quito - Ecuador

MOORES
ROWLAND ECUADOR
AUDITORES INDEPENDIENTES

BKR
INTERNATIONAL
Independent Member firm

LINKOTEL S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INDICE

Páginas No.	
3 - 6	Informe de los Auditores Independientes
7	Estados de situación financiera
8	Estados de resultados integrales
9	Estados de cambios en el patrimonio neto de los accionistas
10 - 11	Estados de flujos de efectivo
12 - 31	Notas a los estados financieros
Abreviaturas usadas:	
US\$.	- Dólares de los Estados Unidos de América (E.U.A.)
NIF	- Normas Internacionales de Información Financiera
NIC	- Normas Internacionales de Contabilidad
SRI	- Servicios de Rentas Internas

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de
LINKOTEL S.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros:

Opinión con salvedades:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **LINKOTEL S.A.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en el párrafo 2 de la sección "Fundamentos de la opinión con salvedades" de este informe, por los ejercicios 2017 y 2016, y el párrafo 3 por el año 2016, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **LINKOTEL S.A.** al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

2. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía incluye aporte para futuro aumento de capital por US\$. 112,799, correspondientes a aportes recibidos en años anteriores. Las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), en su Sección No. 22, no incluyen esta cuenta como instrumento de patrimonio. Este aporte según Acta de Junta de Accionistas del 2 de abril de 2017, acuerdan su capitalización en el año 2017 y hasta la fecha de emisión de este informe se encuentra en el proceso correspondiente.

3. Al 31 de diciembre de 2016, no fue posible obtener respuestas a nuestras confirmaciones de saldos, ni extender la aplicación de procedimientos de auditoría en clientes por interconexiones por US\$. 135,812 (nota 4), proveedores y derechos y concesiones por US\$. 147,283 (nota 9). Debido a lo comentado precedentemente, no fue posible satisfacer los requisitos de la razonabilidad de los saldos en las cuentas antes mencionadas mediante la aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoría.

4. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad bajo estas normas es descrita con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA), y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión con salvedades.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en marcha:

5. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, **LINKOTEL S.A.** presenta pérdidas recurrentes que superan el 50% del capital pagado y reservas, lo cual es causal de disolución según establece la Ley de Compañías en Ecuador, también existe disminución significativa de

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en marcha: (Continuación)

operaciones, estancamiento de pasivos con proveedores de bienes y servicios; así como flujos de efectivo operativos negativos por US\$. 602,396 y US\$. 304,295, respectivamente. Adicionalmente, mantiene una alta dependencia de obligaciones con su accionista principal y relacionada que representan el 84% y 56.07% de los pasivos totales, respectivamente.

La Administración de la Compañía, no tiene razones para creer que no pueda continuar con el proceso de mejoramiento iniciado, a pesar de la deficiencia de capital de trabajo y el nivel de endeudamiento, por lo que en la nota 1, se describen los planes que se implementarán a partir del año 2017 y 2018.

6. Énfasis:

Como se indica en la nota 13 adjunta, existe un trámite de autorización No. ARCOTEL-DGDA-2016-006471-E, que ingresó el 20 de abril de 2016 en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para el cambio de accionistas de la Compañía, petición formal para que dicha entidad autorice que el 100% de las acciones de **LINKOTEL S.A.** puedan ser transferidas a favor de **TELCONET S.A.** (99%) y del señor Jan Tomislav Topic Ferad (1%). El 17 de octubre de 2016 se ingresó en la Intendencia Regional Costa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, la solicitud para obtener la aprobación de esa entidad y el 23 de febrero de 2017 la mencionada institución emitió la resolución que aprueba la transferencia de dichas acciones de **LINKOTEL S.A.** El 21 de marzo de 2017 se entregó a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones dicho pronunciamiento y se está en espera de ser notificada formalmente por dicha entidad. Mediante Resolución ARCOTEL - 2017- 0492, expedida el 15 de junio de 2017, por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL se da autorización para el cambio de control, consistente en la titulación de las acciones de la compañía **LINKOTEL S.A.**, a favor de la compañía **TELCONET S.A.**, y del señor **JAN TOMISLAV TOPIC FERAD**.

Responsabilidades de la Administración con relación a los estados financieros:

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración de la Compañía es también responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía

Responsabilidades del Auditor con la auditoría de los estados financieros:

8. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría conteniendo nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se considerarán materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Responsabilidades del Auditor con la auditoría de los estados financieros: (Continuación)

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo razonable.

- Comunicamos a la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría según la planificación, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- También proporcionamos a los responsables de la Administración de la Compañía una declaración que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente puedan afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las correspondientes salvaguardas.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

9.

El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigido por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 279 de su Reglamento de Aplicación, es correspondiente a **LINKOTEL S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, es emitido por separado. Con relación al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección III,

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de

LINKOTEL S.A.

Página 4

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios: (Continuación)

del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, publicada en el Registro oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, manifestamos que en el examen de auditoría realizado a los estados financieros de **LINKOTEL S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, no encontramos ninguna situación sobre tales hechos que requiera ser revelada por separado o como parte del presente informe y sus notas.

MOORES ROWLAND ECUADOR C. LTDA.
SC-RNAE-2 No. 373

Mayo 25 de 2018
Guayaquil - Ecuador

CPA, Jorge Sud Vivanco, MSC
Director de Auditoría
Registro No. 33.845

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Expresados en Dólares)

Notas	ACTIVOS	
	2017	2016
3	Efectivo en caja y bancos	10,886
4	Activos financieros, neto	147,910
5	Activo por impuestos corrientes	81,914
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	240,710
6	Activos fijos, neto	411,644
7	Activos financieros a largo plazo	176,970
8	Cargos diferidos y otros activos, neto	210,001
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	798,615
	TOTAL ACTIVOS	1,039,325
	PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS	
9	Pasivos financieros	184,898
10	Otras obligaciones corrientes	48,677
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	233,575
11	Pasivos financieros a largo plazo	320,030
12	Jubilación patronal y desahucio	41,094
	PASIVOS NO CORRIENTES:	361,124
	TOTAL PASIVOS	594,699
13	Capital social	3,661,400
2	Aportes para futuro aumento de capital	406,800
	Resultados acumulados	(4,171,169)
	PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS:	(3,329,573)
	TOTAL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS	444,626
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS	649,029
	ACCIONISTAS	1,039,325

Ver notas a los estados financieros

LINKOTEL S.A.

**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**
(Expresados en Dólares)

Notas	INGRESOS	2017	2016
14	INGRESOS POR SERVICIOS	280,002	240,488
15	(-) COSTO DE SERVICIOS	(185,797)	(165,062)
	UTILIDAD BRUTA	94,205	75,426
	GASTOS OPERACIONALES		
16	Gastos de administración	(424,881)	(358,142)
6 y 8	Depreciación y amortización	(155,068)	(165,942)
	TOTAL	(579,949)	(524,084)
	(PÉRDIDA) UTILIDAD OPERACIONAL	(485,744)	(448,658)
	OTROS EGRESOS, NETO		
	Otros ingresos	17,690	21,763
	Gastos financieros	(14,013)	(13,371)
	Otros egresos	(16,480)	(54,037)
	TOTAL	(12,803)	(45,645)
	PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	(498,547)	(494,303)
17	MENOS: IMPUESTO A LA RENTA	(3,855)	(23,938)
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(502,402)	(518,241)
18	PÉRDIDA BASICA POR ACCION	(0,14)	(0,14)

Ver notas a los estados financieros

LINKOTEL S.A.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**
(Expresados en Dólares)

	Capital social	Aporte para futuro aumento de capital	Superávit por valuación	Resultados Acumulados			Total
				Adopción por primera vez de las NIIF	Déficit acumulado	Subtotal	
Saldo al 31 de diciembre de 2015	3,661,400	112,799	274,690	(56,932)	(3,043,723)	(2,825,965)	948,234
Pérdida del ejercicio	0	0	0	0	(518,241)	(518,241)	(518,241)
Impuesto a la renta del período 2015	0	0	0	0	14,633	14,633	14,633
Saldo al 31 de diciembre de 2016	3,661,400	112,799	274,690	(56,932)	(3,547,331)	(3,329,573)	444,626
Pérdida del ejercicio	0	0	0	0	(502,402)	(502,402)	(502,402)
Aportes de capital	0	294,001	0	0	0	0	294,001
Ajustes de años anteriores	0	0	0	0	(363,132)	(363,132)	(363,132)
Impuesto a la renta período 2016	0	0	0	0	23,938	23,938	23,938
Saldo al 31 de diciembre de 2017	3,661,400	406,800	274,690	(56,932)	(4,388,927)	(4,171,169)	(102,969)
Ver notas a los estados financieros							

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
 (Expresados en Dólares)

	2017	2016
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Efectivo recibido de clientes	356,970	327,839
Efectivo pagado a proveedores y trabajadores	(946,563)	(586,489)
Otros egresos, neto	(12,803)	(45,645)
Efectivo neto utilizado por las actividades de operación	(602,396)	(304,295)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adiciones de activos fijos	(20,970)	(6,357)
Efectivo utilizado por las actividades de inversión	(20,970)	(6,357)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Aporte para futuro aumento de capital	294,001	0
Préstamos de relacionada y accionista	328,780	320,030
Efectivo provisto por las actividades de financiamiento	622,781	320,030
Aumento (Disminución) neto del efectivo en caja y bancos	(585)	9,378
Efectivo en caja y bancos al inicio del año	10,886	1,508
Efectivo en caja y banco al final del año	10,301	10,886
Ver notas a los estados financieros		

LINKOTEL S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CONCILIACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE OPERACION
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Expresados en Dólares)

	2017	2016
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(502,402)	(518,241)
AJUSTE PARA CONCILIAR LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Impuesto a la renta	3,855	23,938
Depreciaciones y amortizaciones	155,067	165,942
Provisión de jubilación patronal y desahucio	4,392	2,663
Castigo de cuentas incobrables	0	(10,518)
Reclasificación de cargos diferidos y otros activos	(4,794)	(1,610)
Ajuste patrimonial	(339,194)	14,633
(Aumento) Disminución en:		
Activos financieros	76,898	8,502
Activos por impuestos corrientes	6,977	8,294
Otros activos corrientes	0	1,569
Activos financieros a largo plazo	176,533	0
Aumento (Disminución) en:		
Pasivos financieros	(21,872)	23,629
Otras obligaciones corrientes	(27,805)	(10,887)
Jubilación patronal y desahucio	(448)	(12,209)
Total ajuste	(99,994)	213,946
EFECTIVO NETO UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	(602,396)	(304,295)

Ver notas a los estados financieros

LINKOTEL S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

LINKOTEL S.A. - Fue constituida en Guayaquil - Ecuador en junio 19 de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil en esa misma fecha. Su actividad principal es la prestación de todo tipo de servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información en forma de voz, texto, imágenes y montaje; a la explotación, operación y mantenimiento de redes locales públicas de telecomunicaciones.

En mayo de 2004 la Compañía empezó operaciones derivadas de su actividad principal, para lo cual mantiene firmado contrato de concesión de servicios de telefonía fija, a larga distancia y pública con el Consejo Nacional de Comunicaciones - CONATEL, para la comercialización de los servicios de telefonía. Actualmente, la Compañía provee de estos servicios a los residentes de los conjuntos residenciales Matrices de Samborombón, Urbanizaciones Vía del Sol, Valle Alto y Beata Mercedes Molina, Central Kennedy y El Caracol. La Compañía mantiene asignado por el SRL, el Registro Único de Contribuyentes No. 0992254572001 y mantiene la página web: www.linko.ws/.

Operaciones. - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía presenta pérdidas recurrentes en operaciones, la pérdida del presente ejercicio asciende a US\$. 498,547 y US\$. 494,303 y el déficit acumulado a US\$. 392,796 y US\$. 3,547,331, que han absorbido en un 120% y 98% al capital social y reservas a esa fecha. Adicionalmente, presenta flujos de efectivo operativos negativos por US\$. 602,396 (US\$. 304,295 en el 2016). Esta situación se origina principalmente por la disminución significativa de operaciones, crisis política interna, consecuencias por terremoto ocurrido en país en abril 16 de 2016 e incertidumbre económica causada por la baja del precio del barril de crudo a nivel mundial, que mantiene actualmente al país en un estado de recesión económica.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía presenta capital de trabajo negativo por US\$. 27,648 (en el 2016 capital de trabajo positivo por US\$. 7,135); los ingresos operativos de la Compañía presentan incremento del 16,4% con relación al año 2016 (en el 2016 obtuvo disminución del 92% con relación al año 2015), originado por reliquidación de contrato de servicios con ex Pacifiel S.A.. Esta situación no le permite generar flujos de efectivo operativos positivos en razón de que los gastos operativos y administrativos son más altos que la facturación mensual, en razón de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, lo cual también ha originado atrasos en el pago a proveedores de bienes y servicios.

A partir de 2017 y 2018, la Compañía implementará nuevas estrategias comerciales dirigidas a incrementar sus servicios y clientes a nivel nacional, mejorar los resultados contables, disminuir pasivos con proveedores de bienes y servicios; así como también mejorar el control de los gastos operativos e integración de nuevo accionista. El cumplimiento de las proyecciones realizadas por la Administración sobre el crecimiento de las operaciones y recuperación de mercado, dependerá de la asistencia financiera de los accionistas; lo que permitirá a la Compañía disponer de capital de trabajo y operar sobre una base rentable.

Aprobación de los Estados Financieros. - Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, fueron aprobados por la Administración de la Compañía en abril de 2017. En opinión de la Administración, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones, mismos que serán proporcionados al Directorio y a la Junta General de Accionistas para su aprobación en el plazo legalmente previsto. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en abril 7 de 2017.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Declaración de cumplimiento. - Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera -

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

NIF (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Base de preparación. Los estados financieros son preparados sobre la base del costo histórico, excepto por los activos fijos que han sido medidos a su valor razonable.

Pronunciamientos contables. Un conjunto de normas nuevas, enmiendas e interpretaciones a las normas actuales, son efectivas para los periodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2017 y 2018, y no han sido aplicadas anticipadamente en la preparación de los estados financieros del año 2017. Asimismo, la Administración de LINKOTEL S.A., se encuentra evaluando las siguientes normas y enmiendas, para determinar sus posibles impactos en los estados financieros:

- **NIF 9 – Instrumentos Financieros.**
 - ❖ Recopila todas las fases del proyecto de instrumentos financieros y sustituirá a la NIC 39 "Instrumentos Financieros; Reconocimiento y Medición" y entrará en vigencia para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2018 e introduce nuevos requisitos para clasificación, medición y contabilidad de coberturas.
 - ❖ **Entrada en vigencia:** Se requiere su presentación retroactiva, pero no se requiere modificar la información comparativa. La Compañía se encuentra evaluando su impacto en los estados financieros del año que terminará el 31 de diciembre de 2018.
- **NIF 15 – Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.**
 - ❖ Su enmienda proporciona un modelo de cinco pasos para contabilizar los ingresos derivados de los contratos con clientes. De acuerdo con la NIF 15 el ingreso se reconoce por un importe que refleje la contraprestación que una entidad espera tener derecho a recibir a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente. Los principios de la NIF 15 suponen un enfoque más estructurado para valorar y registrar los ingresos.
 - ❖ **Entrada en vigencia:** Se requiere una aplicación retroactiva total o retroactiva parcial para los ejercicios que comienzan el 1 de enero de 2018. Esta nueva norma es aplicable a todas las entidades y deroga todas las normas anteriores de reconocimiento de ingresos. La Compañía se encuentra evaluando su impacto en los estados financieros del año que terminará el 31 de diciembre de 2018.

• NIF 16 – Arrendamientos.

- ❖ Proporciona un modelo comprensivo para la identificación de los acuerdos de arrendamientos y su tratamiento en los estados financieros tanto de los arrendatarios como los arrendadores. Las empresas de petróleo y gas deberán reconocer mayores activos y pasivos, producto de los arrendamientos.
- ❖ **Entrada en vigencia:** Será efectiva a partir de enero de 2019, con posibilidades limitadas de adopción anticipada. La Compañía se encuentra evaluando su impacto en los estados financieros del año que terminará el 31 de diciembre de 2019.

• Enmiendas a las NIF 10 y NIC 28.

- ❖ Las enmiendas abordan el conflicto entre la NIF 10 y la NIC 28 en el tratamiento de la pérdida de control de una subsidiaria que es vendida o contribuida a una asociada o negocio conjunto. Las enmiendas aclaran que la ganancia o pérdida resultantes de la venta o contribución de activos que constituye un negocio, como está definido en la NIF 3, entre el inversor y su asociada o negocio conjunto y es reconocido en su totalidad.
- ❖ **Entrada en vigencia:** La fecha efectiva está aún por definición por parte del IASB

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la Compañía para la preparación de los estados financieros adjuntos, en función a las NIF vigentes al 31 de diciembre de 2017, se menciona a continuación:

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

Moneda funcional. - Los estados financieros adjuntos están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo de 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Activos y pasivos financieros. - Comprende instrumentos financieros y categorías de no derivados consistentes en cuentas por cobrar y cuentas por pagar. Los activos financieros están registrados inicialmente a su valor razonable, más los costos directamente atribuibles a la compra o emisión, los cuales son contabilizados en el momento en que existe el compromiso de adquirir tales activos. La baja de un activo financiero es reconocida cuando el derecho contractual de la Compañía sobre los flujos de efectivo del activo financiero expira o cuando la Compañía transfiere el activo financiero a otra parte sin retener el control o sustancialmente los riesgos y beneficios de ese activo. En el caso de los pasivos financieros, la baja es reconocida cuando la obligación específica expira o es cancelada. Un detalle de los activos y pasivos financieros es el siguiente:

• **Cuentas por cobrar.** - Son registradas al costo, esto al momento de la negociación de la venta del producto y cuando es efectuada la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos.

• **Cuentas por pagar.** - Son registradas al costo, esto al momento de la negociación de la compra de materiales (bienes) y de la recepción de servicios (prestación de servicios profesionales), que son utilizados para el proceso productivo.

Las NIIF requieren ciertas revelaciones acerca de los instrumentos financieros, que tienen relación con los diferentes riesgos que afectan a **LINKOTEL S.A.**, tal como se detalla a continuación:

• **Mercado.** - La Compañía opera principalmente en el sector de la telecomunicación, en la comercialización de tiempo aire para comunicaciones convencionales y celulares, cuyo riesgo de mercado se deriva a la dependencia con clientes locales y nacionales cuyas ventas al 31 de diciembre de 2017 y 2016 son del 93.13% y 87.66% respectivamente, sobre el total de las ventas y las mismas dependen de sus propias decisiones que se toman y de las directrices gerenciales que se reciben de los Accionistas.

Efectivo en caja y bancos. - Para propósito del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el efectivo disponible en caja y bancos.

Provisión para cuentas incobrables. - Es reconocida con cargo a resultados del año con el propósito de cubrir posibles pérdidas que puedan llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar a clientes. El valor razonable de las cuentas por cobrar a clientes fue determinado mediante análisis de la recuperación probable de la cartera. El castigo de las cuentas por cobrar a clientes no ha establecido provisión para cuentas por cobrar, en razón, de que considera que sus cuentas por cobrar son recuperables.

Activo por impuestos corrientes. - Representa créditos tributarios que pueden ser compensados mensualmente, o utilizados anualmente para liquidar el impuesto a la renta a pagar de la Compañía, o ser objeto de devolución en aplicación a la normativa tributaria establecida en cada caso particular.

Activos fijos, neto. - Están contabilizados al costo de adquisición, excepto por los equipos de telecomunicaciones que están registrados a valor razonable mediante valorización por un perito valuador independiente. Dichos activos están expresados a su valor razonable determinado en la fecha de tasación menos su depreciación acumulada. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia son capitalizadas. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

Las tasas de depreciación anual de las propiedades, planta y equipos son las siguientes:

Activos		Tasas
Equipos de telecomunicaciones	Redes y otros activos fijos	13%
Equipos de computación y software	Instalaciones	10%
		10%
		33.33%

Otros activos no corrientes. - Corresponden principalmente los costos de diseño, implementación y montaje, incurridos en la etapa de pre-operación, los cuales son amortizados bajo el método de línea recta al 7% a 14 años.

Otras obligaciones corrientes. - Están constituidos principalmente por beneficios sociales que son reconocidos mediante el método del devengado, originado por obligaciones establecidas por el Código del Trabajo.

Jubilación patronal y desahucio. - El Código de Trabajo establece la obligación por parte del empleador de conceder jubilación patronal a todos aquellos trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente en una misma compañía. En adición el Código de Trabajo, establece también una bonificación por desahucio en caso de terminación de la relación laboral, que consiste en el pago al trabajador del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada año de servicio prestado. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía ha registrado reserva matemática basada en estudio actuarial realizado por peritos actuarios calificados por la Superintendencia de Compañías y Valores.

Resultados acumulados. - Registra los saldos de las cuentas de Superávit por valuación, adopción por primera vez de las NIF y la cuenta de déficit acumulado (pérdidas de años anteriores). De conformidad con la Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 566 de octubre 28 de 2011, el saldo acreedor de la subcuenta superávit por valuación (valor de mercado realizado a equipos de telecomunicaciones) puede ser transferido a la cuenta de utilidades retenidas en la medida que el activo valuado sea utilizado por la Compañía; sin embargo, será transferido en su totalidad cuando se produzca la baja o la venta del activo valuado. Adicionalmente, su saldo no podrá ser capitalizado así como su medición posterior. El saldo deudor de la subcuenta adopción por primera vez de las NIF (ajustes por la provisión para cuentas incobrables), solo podrá ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Ingresos por servicios. - La Compañía reconoce ingresos por ventas de servicios de telecomunicaciones, cuando se efectúa la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de los servicios otorgados y no subsisten incertidumbres significativas relativas a la recuperación de la consideración adeudada, de los costos asociados o por la posible devolución de los bienes. Los descuentos y devoluciones se disminuyen de las ventas, así como también sus costos y gastos en función al método del devengado.

Costo por servicios y gastos. - La Compañía reconoce costos y gastos en la medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que sean efectuados los pagos.

Impuesto a la renta. - La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador, aplicarán la tarifa de 22% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será de 25% cuando la sociedad tenga accionistas que estén establecidos o residan en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Si la participación fuera inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación. También aplicarán la tarifa de 25% a toda la base imponible, las sociedades que incumplan el deber de informar sobre la participación de sus accionistas al Servicio de Rentas Internas (SRI).

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el Ecuador podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando su destino sea la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetal, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, utilizados en su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del año en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no ha generado resultados favorables que originen el cálculo y cancelación de este impuesto, nota 17.

Uso de estimaciones. - La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF, requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el periodo correspondiente; así como, también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

3. EFECTIVO EN CAJA Y BANCO

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, un detalle es el siguiente:

	2017	2016
Bancos	9,876	10,686
Caja	425	200
Total	10,301	10,886

(Dólares)

Bancos. - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponde a saldos que se mantienen en cuentas corrientes y de ahorros en instituciones bancarias locales, las cuales están disponibles a la vista, no existiendo restricción alguna que limite su uso.

4. ACTIVOS FINANCIEROS, NETOS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, un detalle es el siguiente:

	2017	2016
Cientes	81,977	58,472
Pasan:	81,977	58,472

(Dólares)

Crédito tributario de años anteriores y retenciones en la fuente del impuesto a la renta. - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponden a retenciones que han sido efectuadas a la Compañía y que pueden ser reintegradas mediante solicitud de pago en

Crédito tributario de años anteriores	43,417	64,749
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	24,596	11,495
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta	3,588	2,606
Impuesto al Valor Agregado	3,336	3,064
Total	74,937	81,914

(Dólares)

2017 **2016**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, un detalle es el siguiente:

5. **ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Saldo Final	46,414	46,414
Menos: Castigo	()	(10,518)
Saldo Inicial	46,414	56,932

(Dólares)

2017 **2016**

En los años 2017 y 2016, el movimiento de la provisión para cuentas incobrables fue el siguiente:

Interconexiones. - Al 31 de diciembre de 2017, corresponde principalmente a saldos por cobrar a TELCONET S.A. por US\$. 24,485 (US\$. 84,670, en el año 2016) y SETEL S.A. por US\$. 10,854 (US\$. 50,763, en el año 2016), correspondiente al servicio de interconexión. Estas cuentas tienen un vencimiento de 30 días y no generan intereses.

Clientes. - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponden a saldos por cobrar generados en la venta de servicios de comunicación locales. En el 2017, incluye principalmente US\$. 25,399 a Banco Territorial S.A., US\$. 4,889 a ASEINFULL S.A. y US\$. 2,338 a TELCONET S.A., estas cuentas tienen un vencimiento de 30 días y no generan intereses.

Viene:	81,977	58,472
Interconexiones	35,339	135,812
Empleados y otros	110	40
Subtotal	117,426	194,324
Menos: Provisión para cuentas incobrables	(46,414)	(46,414)
Total	71,012	147,910

(Dólares)

2017 **2016**

4. **ACTIVOS FINANCIEROS, NETOS (Continuación)**

5. ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES (continuación)

exceso, presentarse reclamo de pago indebido o utilizarse directamente como crédito tributario sin intereses con el impuesto a la renta que cause la Compañía en los ejercicios impositivos posteriores, y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida respecto al uso del saldo del crédito tributario, deberá ser informada oportunamente a la Administración Tributaria.

Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. - En mayo 4 de 2016, el Servicio de Rentas Internas emitió a la Compañía nota de crédito desmaterializada por US\$. 176,970 correspondiente a la devolución de retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado. Este documento fue endosado a favor de Constructora Thaila Victoria S.A., nota 7.

6. ACTIVOS FIJOS, NETO

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, un detalle es el siguiente:

	2017	2016
Equipos de telecomunicaciones	2,332,753	2,315,396
Redes	168,707	168,707
Equipos de computación	120,589	116,976
Software	76,828	76,828
Instalaciones	53,498	53,498
Otros activos fijos	30,031	30,031
Subtotal	2,782,406	2,761,436
Menos: Depreciación acumulada	(2,414,439)	(2,349,792)
Total	367,967	411,644

En los años 2017 y 2016, el movimiento de activos fijos, neto fue el siguiente:

	2017	2016
Saldo inicial, neto	411,644	480,027
Más: Adiciones	20,970	6,357
Menos: Cargo anual de depreciación	(64,647)	(74,740)
Saldo final, neto	367,967	411,644

Adiciones. - En el año 2017, corresponde principalmente a la adquisición de 2 Notebook Dell Inspiron 3467 para recaudación y SAC por US\$. 1,374, 1 Notebook HP blanca 8GB para el departamento de sistemas por US\$. 802, 3 Gateway de 24 puertos por US\$. 3,192, 11 Gateway VOIP Analógico de alta densidad y 3 Analógicos IP Gateway por US\$. 12,121.

7. ACTIVO FINANCIERO A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2016, corresponde a nota de crédito desmaterializada emitida por el accionista, en mayo 4 de 2016, nota 5, transacción que fue aprobada a través de Junta General Extraordinaria y Universal de los Accionistas celebrada el 4 de abril de 2016. Esta cuenta no genera interés y no tiene fecha específica de vencimiento.

8. CARGOS DIFERIDOS OTROS ACTIVOS, NETO

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, un detalle es el siguiente:

	2017	2016
Diseño e implementación, neto	1,270,716	1,265,922
Depósitos en garantía	1,569	1,569
Subtotal	1,272,285	1,267,491
Menos: Amortización acumulada	(1,147,910)	(1,057,490)
Total	124,375	210,001

En los años 2017 y 2016, el movimiento de los cargos diferidos y otros activos, neto fue el siguiente:

	2017	2016
Saldo inicial, neto	210,001	299,593
Más: Reclasificaciones	4,794	1,610
Menos: Amortización	(90,420)	(91,202)
Saldo final, neto	124,375	210,001

9. PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, un detalle es el siguiente:

	2017	2016
Proveedores locales y del exterior	135,921	35,549
Derechos y concesiones	26,628	147,283
Otros	477	2,066
Total	163,026	184,898

Proveedores locales y del exterior. - Al 31 de diciembre de 2017, corresponden a saldos por adquisición de bienes y servicios contratados principalmente con TELCONET S.A. por US\$. 125,748 (US\$. 16,651, en el año 2016), Seguros Equinoccial por US\$. 4,151 (US\$. 2,767, en el año 2016), CONECCEL S.A. por US\$. 3,834 (US\$. 3,834, en el año 2016). Adicionalmente en el año 2016, OTECEL S.A. por US\$. 1,187 y Global Think Technology por US\$. 4000.

Derechos y concesiones. - Al 31 de diciembre de 2017, corresponden principalmente a valores por pagar por interconexiones, contratados con CONECCEL S.A. por US\$. 23,771 (US\$. 21,927 en el año 2016), CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT,EP - EX PACIFICTEL por US\$. 2,360. Adicionalmente en el 2016, correspondieron principalmente a valores por pagar por interconexiones, contratados con TELCONET S.A. por US\$. 84,221 y SETEL S.A. por US\$. 37,369. Estas cuentas tienen un vencimiento de 30 días y no generan interés.

10. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, un detalle es el siguiente:

20

10. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES (Continuación)			
		2017	2016
	(Dólares)		
Beneficios sociales:			
Décimo cuarto sueldo (Bono escolar)	5,807	4,834	10,285
Vacaciones	3,699	954	799
Décimo tercer sueldo (Bono navideño)	1,073		
Fondos de reserva	956	16,872	
Subtotal	11,535		
Impuestos por pagar:			
Impuesto al Valor Agregado e ICE	4,787	4,101	
Retenciones en la fuente	916	609	
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	853	685	
Impuesto a la renta por pagar	0	23,938	
Subtotal	6,556	29,333	
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):			
Aportes al IESS	2,781	2,472	
Subtotal	2,781	2,472	
Total	20,872	48,677	
En los años 2017 y 2016, el movimiento de beneficios sociales fue el siguiente:			
		2017	2016
	(Dólares)		
Saldo inicial	16,872	14,451	
Más: Provisiones	36,196	34,701	
Menos: Pagos	(41,533)	(32,280)	
Saldo final	11,535	16,872	
11. PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO			
En el año 2017 y 2016, corresponde principalmente a préstamos para capital de trabajo concedidos por TELCONET S.A. por US\$, 507,600 y US\$, 233,881, respectivamente. Adicionalmente, en el año 2016 correspondieron a préstamos para capital de trabajo concedidos por Constructora Thaila Victoria S.A. por US\$, 86,149. Estos préstamos no generan intereses y no tienen fecha específica de vencimiento.			
12. JUBILACION PATRONAL E INDEMNIZACION POR DESAHUCIO			
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, un detalle es el siguiente:			
		2017	2016
	(Dólares)		
Jubilación patronal	29,956	29,157	
Indemnización por desahucio	15,082	11,937	
Total	45,038	41,094	

En los años 2017 y 2016, el movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue el siguiente:

	2017				2016			
	Saldos al 01/01/17	Provisión cargada a gastos	Reclasif. pagos	Saldos al 31/12/17	Saldos al 01/01/16	Provisión cargada a gastos	Reclasif. pagos	Saldos al 31/12/16
Jubilación patronal	29,157	1,247	(448)	29,956	39,416	0	(10,259)	29,157
Desahucio	11,937	3,145	()	15,082	11,224	2,663	(1,950)	11,937
Total	41,094	4,392	(448)	45,038	50,640	2,663	(12,209)	41,094

..... (Dólares)

El valor presente actuarial fue determinado en los años 2017 y 2016, en base a los beneficios proyectados utilizando el método de costo de crédito unitario proyectado. Los principales supuestos utilizados en la valuación de la reserva matemática para la jubilación patronal fueron los siguientes:

Salario básico unificado (US\$.)	375
Número de empleados	22
Tabla de rotación (promedio)	10%
Tasa de crecimiento de sueldos (anual)	4.41%
	6%

En los años 2017 y 2016, el cálculo de la estimación matemática de la reserva para jubilación patronal, fueron considerados la totalidad de los trabajadores.

13. PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS

Capital social. - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está representado por 3,661,400 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 1.00 cada acción, sus accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana, un detalle es el siguiente:

	Participación %	2017	2016	Saldos al 31/12/17	Saldos al 31/12/16
Accionistas					
• TELCONET S.A.	99%	0%	0%	3,624,786	0
• Topic Feraud Jan Tomislav	1%	0%	0%	36,614	0
• Constructora Thalia Victoria S.A.	0%	99.99%	0	0	3,661,034
• María Alexandra Mendoza Muñoz	0%	0.01%	0	0	366
Total				<u>3,661,400</u>	<u>3,661,400</u>

..... (Dólares)

La Resolución No. NAC-DGERCCG16-00000536 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 919 de enero 10 de 2017, aplicable para el ejercicio fiscal 2017, y la Resolución No. NAC-DGERCCG12-00777 del SRI, publicada en el Registro Oficial No. 855 de diciembre 20 de 2012 (Reformada por la Resolución No. NAC-DGERCCG13-00059, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 892 de febrero 15 de 2013), aplicable para el ejercicio fiscal 2016, requieren que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. En cumplimiento al referido requerimiento legal, la Compañía remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2017 en enero 26 de 2018 y el Anexo del ejercicio fiscal 2016 en enero 30 de 2017.

13. PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS (Continuación)

Trámite de autorización para el cambio de accionistas de la Compañía: El 20 de abril de 2016, con trámite No. ACOTEL-DG-DA-2016-006471-E, LINKOTEL S.A. ingresó en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, la petición formal para que dicha entidad autorice que el 100% de las acciones de LINKOTEL S.A. puedan ser transferidas a favor de la Compañía Telconet S.A. (99%) y el señor Jan Tomislav Topic Feraud (1%). La Compañía, presentó el 17 de octubre de 2016, ante la Intendencia Regional Costa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, la solicitud para obtener la aprobación de esa Entidad. El 23 de febrero de 2016, emitió la resolución que aprueba que el 100% del capital social de LINKOTEL S.A., sea transferido a favor de TELCONET S.A. y del señor Jan Tomislav Topic Feraud. Mediante Oficio presentado ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones el 21 de marzo de 2017, las 10:40 h, LINKOTEL S.A., entregó a dicha Entidad el pronunciamiento favorable emitido por la Superintendencia de Regulación y Control del Poder de Mercado, por lo cual la Compañía se encuentra a la espera de ser notificada formalmente con la aprobación solicitada el 20 de abril de 2016.

Mediante Resolución ARCOTEL - 2017- 0492, expedida el 15 de junio de 2017, por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL se da autorización para el cambio de control, consistente en la titularidad de las acciones de la compañía LINKOTEL S.A., a favor de la compañía TELCONET S.A., y del señor JAN TOMISLAV TOPIC FERAUD.

Aportes para futuro aumento de capital. - Corresponde a valores compensados entre pasivos y activos con parte relacionada en el año 2014 y registrados para futuro aumento de capital. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía aún no ha iniciado trámite de aumento de capital ante la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros. Sin embargo, mediante acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril 12 de 2017, se resolvió que el aporte para futuro aumento de capital por US\$. 112,799 sea capitalizado en el transcurso del ejercicio económico 2017, hasta la fecha de emisión de este informe (mayo 25 de 2018) la Compañía aun se encuentra en ejecución de los trámites correspondientes.

Ajustes de saldos de partes relacionadas: Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía procedió a regularizar saldos de cuentas de activos y pasivos con su parte relacionada (TELCONET) provenientes de años anteriores por US\$. 271,630.

14. INGRESOS POR SERVICIOS

En los años 2017 y de 2016, un detalle es el siguiente:

	2017	2016
Servicios de telecomunicación:	121,564	135,380
Pensión básica	102,715	40,624
Consumo celular	224,279	176,004
Pasan:		

14. **INGRESOS POR SERVICIOS (Continuación)**

	2017	2016
Viene:	224,279	176,004
Interconexión	21,743	32,483
Consumo local	20,120	17,513
Consumo nacional e internacional	12,568	11,995
Servicios complementarios, instalaciones y otros	3,608	3,873
Consumo regional	562	1,429
Subtotal	282,880	243,297
Menos: Descuentos por tercera edad	(2,635)	(2,809)
Menos: Descuentos en ventas / servicios	(243)	(0)
Total	280,002	240,488

Los ingresos en el año 2016 se redujeron sustancialmente, en razón que los clientes que la Compañía tenía hasta el año 2015 en "interconexión" dejaron de tener vínculo comercial con LINKOTEL S.A., motivo por el cual la Administración está haciendo gestiones para trabajar conjuntamente en otras áreas y con compañías relacionadas al giro del negocio, para obtener ingresos y cubrir los costos y gastos de operaciones.

En los años 2017 y de 2016, un detalle es el siguiente:

15. **COSTO DE SERVICIOS**

Interconexiones:	76,953	15,367
Mantenimiento de equipos	44,060	66,111
CNT - ex PACIFITEL	27,533	28,000
Global Think Technology	13,203	14,178
CNT - TELECSA S.A.	11,236	14,352
CONECCEL S.A.	4,395	2,912
OTECCEL S.A.	3,917	4,172
SETEL S.A.	0	6,874
Movilizaciones	0	5,701
Arriendo Manta	4,500	7,395
Otros	185,297	165,062
Total	185,297	165,062

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, un detalle es el siguiente:

16. **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Sueldos y beneficios sociales	199,236	189,409
Pasan:	199,236	189,409
(Dólares)		
2017	2016	

16. GASTOS DE ADMINISTRACION (Continuación)

	2017	2016
Vienen:	199,236	189,409
Honorarios profesionales	68,115	67,225
Servicios básicos	57,789	33,946
Impuestos y contribuciones	42,872	21,089
Seguros	10,724	11,962
Provisión jubilación patronal y desahucio	3,943	0
Mantenimiento	2,334	11,582
Otros	43,723	22,929
Total	428,736	358,142

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía preparó la siguiente conciliación tributaria:

	2017	2016
Pérdida del ejercicio antes de impuesto a la renta	(498,547)	(494,303)
Más:		
Gastos no deducibles locales	102,441	105,993
Gastos no deducibles en el exterior	28,233	28,500
BASE IMPONIBLE	(367,873)	(359,810)
22% impuesto a la renta	0	0

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la determinación del impuesto a la renta fue como sigue:

	2017	2016
Determinación del pago mínimo de impuesto a la renta para los años 2017 y 2016		
Anticipo del impuesto a la renta calculado para el año 2017 y 2016	3,855	23,938
22% de impuesto a la renta	0	0
Impuesto a pagar (mayor entre el anticipo y 22% de impuesto a la renta)	3,855	23,938

El movimiento del impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

Crédito tributario inicial	(43,417)
Pasan:	(43,417)
	(43,417)

17. IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

Vienen:	
Impuesto a la renta del año	3,855
Anticipo pagado	(3,855)
Retenciones en la fuente realizadas en el año	(3,588)
Crédito tributario al final del año	(47,005)
	(43,417)
	(Dólares)

Al 31 de diciembre de 2017, las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a los años 2014 al 2016, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas. La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

18. PERDIDA BASICA POR ACCION

La pérdida por acción ha sido calculada dividiendo la pérdida neta del ejercicio atribuible a los accionistas, entre el promedio ponderado del número de acciones en circulación durante el ejercicio.

19. COMPROMISOS

El contrato firmado el 2 de diciembre de 2014 es una actualización que sustituye y deja sin efecto a los Contratos de Concesión de LINKOTEL S.A. firmó con la SENATEL el 30 de diciembre de 2012 (Concesión del Servicio de Telefonía Fija) y el 12 de julio de 2005 (Concesión del Servicio de Telefonía Pública). La vigente versión actualizada del Contrato de Concesión, ratifica a favor de LINKOTEL S.A. el derecho para organizar e instalar, en sus casos y para prestar, administrar, operar y explotar, por su cuenta y riesgo el servicio de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Internacional a sus propios abonados. Podrá prestar además servicios telefónicos suplementarios y de plataforma inteligente que pueda soportar su red. Asimismo, la operadora queda facultada para instalar terminales de uso público, siendo esta una prerrogativa incluida en el Objeto de esta versión actualizada del Contrato de Concesión.

La duración del texto contractual vigente actual es por el tiempo que falta para que se cumplan los 15 años de duración del Contrato firmado el 30 de diciembre de 2002. El CONATEL podrá resolver la renovación del plazo de la concesión por periodos adicionales de hasta quince años, a solicitud de la Concesionaria siempre y cuando haya cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y las normas pertinentes. Para renovar el plazo de concesión, la concesionaria presentó la solicitud respectiva al CONATEL el 27 de diciembre de 2012, esto es, con cinco años de anticipación antes del vencimiento, como lo estipulaba la versión inicial del Contrato de Concesión del 30 de diciembre de 2002.

A fin de garantizar todas las obligaciones, la Concesionaria está obligada a entregar una carta de crédito, póliza de seguro o garantía bancaria a favor de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones por el valor que fije el Consejo Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL. Conforme a la cláusula 48va del Contrato de Concesión de Telefonía Pública (12 de julio de 2005), ese valor era de US\$. 1,000,000 para dicho servicio. Conforme a la cláusula 52da del Contrato de Concesión de Telefonía Fija (30 de diciembre de 2002) y a la Resolución 627-33-CONATEL-2006, el monto de la garantía era un valor actualizado anualmente, cuya última cuantía hasta diciembre de 2013 fue de USD 60,000 (sesenta mil dólares). A partir del 04 de abril del año 2014, la SENATEL actualizó el monto de la Póliza de la Concesión de Telefonía Pública, rebajándola a US\$. 60,000, con vigencia de abril de 2014 hasta abril de 2015. En mérito de la terminación por mutuo acuerdo de la Concesión del

19. COMPROMISOS (continuación)

Servicio de Telefonía Pública, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento no fue renovada. Se mantiene vigente únicamente la Garantía de Fiel Cumplimiento para la Concesión del Servicio de Telefonía Fija. Esta Caución contractual fue contratada con QBE Seguros Colonial S.A..

Se obliga a pagar a la Secretaría por derechos de concesión, el valor equivalente al 0.5% de los ingresos brutos anuales, provenientes del servicio de telefonía fija local y los servicios telefónicos suplementarios.

OTECEL S.A. (MOVISTAR)

Acuerdo de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones entre OTECEL S.A. y LINKOTEL S.A., celebrado en enero 1 de 2005 y vigente a 5 años, a partir de la suscripción del acta de aceptación de pruebas definida en el anexo 2 No. 6.1.2 de este convenio (fechas de órdenes de trabajo). El acuerdo podrá ser renovado, intención que deberá ser comunicada por escrito con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

El presente acuerdo tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de las partes para la interconexión de sus redes y el intercambio y terminación de tráfico por los servicios que acuerden, en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, operativo, financiero, jurídico y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de las partes puedan comunicarse entre sí o acceder a los servicios de otros prestadores.

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL (CLARO)

Acuerdo de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONOCEL, celebrado en septiembre 24 de 2012. Este convenio una vigencia de 5 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones. Podrá ser renovado, intención que deberá ser comunicada por escrito con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

El presente acuerdo tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de las partes para la interconexión de sus redes y el intercambio y terminación de tráfico entre sus respectivas redes públicas por los servicios que acuerden, en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, operativo, financiero, jurídico y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de las partes puedan comunicarse entre sí o acceder a los servicios de otros prestadores, siempre que se cuente con los respectivos acuerdos con estos últimos.

TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR - TELCOSA S.A. (Alegro, CNT)

Disposición de interconexión No. SENATEL - 01 - 2007, entre las redes públicas de telecomunicaciones de servicios de telecomunicaciones LINKOTEL S.A. y Telecomunicaciones Móviles del Ecuador, TELCOSA S.A., firmado en febrero 14 de 2007. De acuerdo a los Arts. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La presente disposición de interconexión determina los derechos y obligaciones de los Prestadores de servicios de telecomunicaciones LINKOTEL S.A. y TELCOSA S.A. para interconectar sus redes públicas de telecomunicaciones, con el objeto de permitir el intercambio y terminación de tráfico por los servicios que se describen en la Condición Segunda de este convenio; en especial lo relativo a las condiciones de carácter legal, técnico, económico y comercial, con el fin de que los abonados, clientes y usuarios de LINKOTEL S.A. y TELCOSA S.A. puedan comunicarse entre sí o acceder a los servicios de otros prestadores, con los cuales los prestadores mantengan Acuerdos de Interconexión, en los términos establecidos en la Ley Especial de Telecomunicaciones, el Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones y el Reglamento de Interconexión.

GLOBAL CROSSING

Disposición de interconexión No. SENATEL - 05 - 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de GLOBAL CROSSING y LINKOTEL S.A., firmado en julio 7 de 2008.

19. **COMPROMISOS (Continuación)**

De acuerdo a los Art. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La presente disposición de interconexión tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes, y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los abonados y usuarios de GLOBAL CROSSING y LINKOTEL S.A. puedan comunicarse entre sí, o eventualmente con abonados y usuarios de otros prestadores, con los cuales mantengan una relación de interconexión debidamente autorizada, en los términos establecidos en la Ley Especial de Telecomunicaciones y el Reglamento de Interconexión.

ECUADORTELECOM S.A.

Disposición de interconexión No. SENATEL - 01 - 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y ECUADORTELECOM S.A., firmado en marzo 19 de 2008. De acuerdo a los Art. 3 y 4, la interconexión establecida en esta disposición y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La presente disposición de interconexión tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes, y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los abonados y usuarios de LINKOTEL S.A. y ECUADORTELECOM S.A. puedan comunicarse entre sí, o eventualmente con abonados y usuarios de otros prestadores, con los cuales los prestadores mantengan Acuerdos de interconexión, en los términos establecidos en la Ley Especial de Telecomunicaciones, el Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones y el Reglamento de Interconexión.

PACIFICTEL S.A.

Disposición de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y PACIFICTEL S.A., firmado en septiembre 8 de 2006. Según el Art. 3 de este convenio, la disposición de interconexión se mantendrá por 2 años, a partir de la emisión. Con 60 días de anticipación al vencimiento se presentarán ambas partes a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, para revisión y registro de un acuerdo de interconexión, caso contrario las condiciones establecidas en las disposiciones se mantendrán.

La presente disposición de interconexión determina los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones LINKOTEL S.A. y PACIFICTEL S.A. para interconectar sus redes públicas de telecomunicaciones, con el objeto de permitir comunicaciones entre sus usuarios y la interoperabilidad de sus respectivas redes y servicios. Adicionalmente se podrá permitir la comunicación con los usuarios y abonados de otras redes, siempre y cuando se acuerden los términos y condiciones comerciales a que dé lugar la interconexión con otras redes diferentes a las redes públicas conmutadas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y PACIFICTEL S.A., a través de sus facilidades de interconexión, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANDINATEL S.A.

Disposición de interconexión No. SENATEL - 02 - 2006, entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y ANDINATEL S.A., firmada en marzo 20 de 2006. Según el Art. 4, la disposición de interconexión se mantendrá por 1 año, a partir de la emisión. Con 60 días de anticipación al vencimiento se presentarán ambas partes a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, para revisión y registro de un acuerdo de interconexión, caso contrario las condiciones establecidas en las disposiciones se mantendrán.

La presente disposición de interconexión determina los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones LINKOTEL S.A. y ANDINATEL S.A. para interconectar sus redes públicas de telecomunicaciones, con el objeto de permitir comunicaciones entre sus usuarios y la interoperabilidad de sus respectivas redes y servicios. Adicionalmente se podrá permitir la comunicación con los usuarios y abonados de otras redes, siempre y cuando se acuerden los términos y condiciones comerciales a que dé lugar la interconexión con otras redes diferentes a las redes públicas conmutadas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y ANDINATEL S.A., a través de sus facilidades de interconexión, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SETEL S.A.
Disposición de interconexión No. SENATEL - 02 - 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., firmada en abril 3 de 2008. De acuerdo con los Arts. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La presente disposición de interconexión tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes, y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de LINKOTEL S.A. y SETEL S.A., puedan comunicarse entre sí, o eventualmente con usuarios de otros prestadores con los cuales mantengan Acuerdos de Interconexión, en los términos establecidos en la Ley Especial de Telecomunicaciones y el Reglamento de Interconexión.

20. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, de la comunicación recibida de parte del Asesor Legal Externo, con respecto a litigios, reclamos y obligaciones contingentes, se detallan a continuación:

Litigios: Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.-

• **Juicio No. 184-2005**.- Impugnación a sanción contractual de amonestación, impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Linkotel S.A., interpuso Recurso de Casación. El expediente está radicado en la Sala de lo Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, en Quito, a la espera del auto de calificación y admisión.

• **Juicio No. 173-2006**.- Impugnación a sanción de multa, impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Mediante sentencia del 19 de agosto de 2014, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo declaró con lugar la demanda y la consecuente nulidad del acto administrativo impugnado. Proceso terminado al año 2016.

• **Juicio No. 226-2007**.- Impugnación a sanción contractual de amonestación impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. El Juicio está en estado de dictar sentencia.

• **Juicio No. 132-2008**.- Impugnación a sanción de multa que fue cancelada, impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Linkotel S.A. interpuso Recurso de Casación, que fue resuelto por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, confirmando lo resuelto por el inferior.

• **Juicio No. 017-2013**.- Impugnación a sanción de multa de US\$. 5,000 que fue cancelada y que fue impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Se encuentra en trámite y tiene como objeto litigar con miras a lograr que se revoque y anule esa sanción, para que deje de aparecer en el historial de Linkotel. Está pendiente de sentencia.

19. COMPROMISOS (Continuación)

20. CONTINGENCIAS (Contingencias)

- **Juicio No. 00530-2015.** - Impugnación a sanción de multa cancelada de USD 200.00 impuesta por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. El proceso está para cierre del término de prueba.
- **Juicio No. 00609-2015.** - Impugnación a sanción de multa cancelada de USD 100.00 impuesta por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. El proceso está en cierre de término de prueba.

Arbitrajes:

- **Proceso Arbitral No. 038-2013.** - Linkotel S.A. presentó ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil una demanda contra la compañía Telconet S.A., para reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados por incumplimientos contractuales de la demandada. La cuantía de la demanda asciende a US\$. 500,000. Se realizó la diligencia de reconocimiento de firma del escrito de desistimiento de la acción, con lo cual la Dirección del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil procedió a archivar el proceso.

Otros litigios:

- **Acción de Medidas Cautelares Constitucionales Autónomas No. 1745- 2013.** - Linkotel S.A. presentó el escrito solicitando el levantamiento de la medida cautelar ordenada en este expediente y que el juez ordene el archivo de la causa.
- **Juicio Oral de Trabajo 09132-2012-0906-Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.** - La ex - trabajadora Omayra Echeverría Navarrete demandó a Linkotel S.A. por supuesto despido intempestivo y solicita una indemnización de US\$. 9,232. El fallo de segunda instancia se dictó el 16 de diciembre de 2016, ordenando que se pague a la trabajadora la suma de USD 1,775.88. La Sala de segunda instancia dispuso enviar a la Corte Nacional de Justicia el expediente físico para que se resolviera sobre el Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por la actora.

- **Juicio Verbal Sumario No. 09332-2014-2015 (antes 291-2012).** - La compañía Permonsa S.A. presentó una demanda para ser tramitada en Juicio Verbal ante el Juzgado Primero de lo Civil del Guayas, y que se ordene a Linkotel S.A. pagar la multa de US\$. 7,389, más intereses. El Juez de primera instancia declaró sin lugar la demanda. El caso está a la espera de la resolución de segunda instancia, a ser dictada por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Guayaquil.
- **Juicio Verbal Sumario No. 3999-2015.** - La compañía Telconet S.A. interpuso demanda ante los Jueces de lo Civil de la ciudad de Guayaquil contra Linkotel S.A., para reclamar el pago de supuestas obligaciones por concepto de servicios de telecomunicaciones. El juez de instancia se inhibió de conocer la demanda y dispuso su archivo. Telconet S.A. apeló del auto de inhibición, por lo que el trámite está a la espera del pronunciamiento de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Guayaquil. La cuantía de la pretensión de la demanda entablada es de USD\$. 168,123.

Cartera vencida:

- a. El lunes 6 de mayo de 2013, se presentó ante el liquidador designado por la Superintendencia de Bancos y Seguros la documentación de soporte para solicitar el pago de la deuda de US\$. 25,399, que el Banco Territorial S.A. actualizadamente en proceso de liquidación mantiene con Linkotel S.A., por consumos impagos desde el año 2005. La existencia de esta deuda fue ratificada por el actual Liquidador del Banco Territorial mediante Oficio LBT-CDA-2015-0000128, del 9 de marzo de 2015. La cual está pendiente de pago por parte de la entidad deudora.

20. CONTINGENCIAS (Contingencias)

b. El 5 de mayo de 2017 se entregó un reporte de cartera vendida acumulada, por la suma global de US\$. 16,559, correspondientes a un número aproximado de 500 clientes y ex clientes. Al momento se está solicitando propuestas profesionales de firmas especializadas en gestión de cobro de cartera.

Renovación del título habilitante:

El Contrato actualizado de Concesión que se firmó el 2 de diciembre de 2014, rige la relación entre Linkotel S.A. y el Estado ecuatoriano hasta el 30 de diciembre del año 2017. Se encuentra aún en desarrollo el procedimiento administrativo para la renovación del Contrato de Concesión por otro nuevo período de 15 años. Mediante resolución ARCOTEL-2017-1344, autoriza a LINKOTEL S.A., una prórroga al contrato de concesión denominado Contrato del Servicio Final de telefonía fija – local, suscrito a favor de dicha empresa el 30 de diciembre de 2002 y adecuado al marco constitucional y normativa vigente el 2 de diciembre del 2014. La vigencia de la prórroga está sujeta a los plazos establecidos en el proceso de renovación previstos en el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico; y regirá a partir del 31 de diciembre del 2017.

21. FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FODETEL)

El artículo 92 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que "Las y los prestadores de servicios de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión, pagarán una contribución del 1% de los ingresos totales facturados y percibidos. Dicho aporte deberá ser realizado trimestralmente, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre de cada año calendario y la recaudación la realizará la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. En base a lo mencionado anteriormente, y en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento para la Administración del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FODETEL), expedida mediante Resolución No. 083-05-CONATEL-2010 del 25 de marzo de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 176 del 21 de abril de ese mismo año. LINKOTEL S.A., ha cumplido con el pago de los aportes trimestrales al Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales (FODETEL). Un detalle es el siguiente:

Pagos realizados		FODETEL 1%				
Total	Ingresos por la prestación del servicio de telefonía fija local (incluye los ingresos del servicio de larga distancia nacional)	565.36	570.66	659.61	756.84	2,552.47
	Ingresos por la prestación del servicio telefónico de la larga distancia internacional	4.20	5.92	5.25	11.32	26.69
	Ingresos por la prestación del servicio telefónico público	3.30	3.57	1.74	3.44	12.05
	Total	578.69	580.15	666.60	771.60	2,597.04
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total

22. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por el año terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

23. ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detención del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que este se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón de que existen procedimientos que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

24. LEGISLACION FISCAL APROBADA

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de diciembre 29 de 2017, fue publicada la Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dollarización y Modernización de la Gestión Financiera. Un resumen de los principales aspectos de la nueva Ley es mencionado a continuación:

- Aumento de la tarifa del impuesto a la renta para sociedades del 22% al 25% y del 25% al 28%.
- Reducción de tres puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas, y para exportadores habituales que conserven o incrementen el empleo.
- Probabilidad de suscribir contratos de inversión que garanticen la tarifa general aplicable a sociedades para sujetos pasivos que se dediquen a minería metálica a gran escala y mediana escala, industrias básicas y otras sociedades que contribuyan al cambio de la matriz productiva.
- Deducción del impuesto a renta adicional por adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria consideradas microempresas.
- Eliminación de la deducción de la provisión de jubilación patronal y desahucio.
- Cambio en las normas que establecen el cálculo del anticipo de impuesto a la renta de sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad que realicen actividades empresariales.
- Devolución del ISD para exportadores habituales, para importación de materia primas, insumos y bienes de capital para ser incorporados en proceso productivos de bienes que se exporten.
- Eliminación del impuesto a las tierras rurales.
- Las resoluciones administrativas de reclamos, sancionatorio o recursos de revisión, llevarán implícita la orden de cobro.
- El concepto de obligación aduanera y de las normas que rigen su exigibilidad, ha sido modificado.
- El término para resolver reclamos de impugnación en materia aduanera, ha sido modificado a 120 días.
- Se considera Delito Aduanero, la sobrevaloración o subvaloración de la mercadería.
- Disminución del monto para las transacciones de bancarización que superen los US\$. 1,000 (hasta diciembre 28 de 2017, fue US\$. 5,000).

25. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha de emisión de este informe (mayo 25 de 2018), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.

